

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE JUNIO 2016:

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

1.- ENAJENACION PARCELAS P-1.1 Y P-1.2

Visto que el Pleno municipal, en sesión de 14 de abril de 2016 declaró la alienabilidad de las parcelas que a continuación se describen y aprobó el pliego de condiciones y resto de documentación del expediente y ordenó el inicio de procedimiento de venta en pública subasta de las siguientes fincas:

URBANA: parcela 1.1 destinada a equipamiento privado en el ámbito del PSIS Comarca-II, en jurisdicción del Ayuntamiento de Galar; de tres mil quinientos ochenta y cuatro metros, dos decímetros cuadrados, que linda: Norte y este, con zona verde pública ZV-3; Sur, con vial público D; y Oeste, con parcela 1.2. Sin cargas.

Inscrita como Finca 13.058, Libro 179 Tomo 3937 del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona
Parcela 608 del Polígono 2 de Catastro

URBANA: parcela 1.2 destinada a equipamiento privado en el ámbito del PSIS Comarca-II, en jurisdicción del Ayuntamiento de Galar; de tres mil doscientos setenta y ocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, con zona verde pública ZV-3; Sur, con vial público D; y Este, con parcela 1.1. Sin cargas.

Inscrita como Finca 13.059, Libro 179 Tomo 3937 del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona
Parcela 609 del Polígono 2 de Catastro

Visto que publicó el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra el 21 de abril de 2016, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de mayo de 2016.

Visto que en el plazo otorgado no se presentó ninguna oferta, quedando desierta la licitación.

Visto que con fecha 16 de junio de 2016 la mercantil RESITEX SL, con CIF B31250004 presenta oferta de adquisición de ambas fincas por el importe de licitación, esto es, 329.544,00 € correspondiente a la parcela P-1.1 y 301.300,00 € correspondiente a la parcela P-1.2.

Considerando que el art. 134.1b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra autoriza la enajenación directa cuando las subastas no lleguen a adjudicarse por falta de licitadores, siempre que se acuerde en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación

Comprobado que el solicitante cumple las condiciones establecidas en el Pliego, se acuerda por unanimidad:

1º.- Enajenar de manera directa las parcelas P-1.1 y P-1.2 del Polígono Industrial Comarca- a RESITEX SL, en la cantidad total de 630.844,00 euros IVA excluido.

2º.- Indicar a la mercantil adjudicataria que el total precio deberá ser ingresado en la cuenta corriente del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del Pliego de condiciones.

3º.- Indicar a la mercantil adjudicataria que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 11ª del Pliego, deberá proceder en el plazo de 5 días hábiles a la presentación de la siguiente documentación:

A. Certificación acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, foral y municipal

B. Alta en el impuesto de Actividades económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto y, en su caso, último recibo

C. Conformidad por escrito, aceptando íntegramente el contenido del pliego.

D. Justificación del pago del precio o, en su caso, presentación de garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. En este último caso, el pago total del precio deberá efectuarse en el plazo de un mes.

4º.- Notificar al interesado y al Departamento de Administración Local.

2.- ACUERDO DE INICIO DE REVISION PONENCIA DE VALORACIÓN

Vista la necesidad de proceder a la Revisión de la Ponencia de Valoración de Galar de ámbito municipal y de carácter total, y visto el presupuesto presentado por la ejecución de tal trabajo por la mercantil Trabajos Catastrales de Navarra, por importe de 5.929,26 €, IVA excluido, se acuerda por unanimidad iniciar el proceso de revisión de la Ponencia de Valoración de Galar, encargando dicho trabajo a la mercantil Trabajos Catastrales de Navarra, en un importe de 5.929,26 €, IVA excluido.

3.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 45 DEL POLIGONO 4 DE SALINAS. AYUNTAMIENTO DE GALAR

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 45 del Polígono 4 de Salinas de Pamplona, promovido por el Ayuntamiento de Galar, y sometió el expediente a información pública por plazo de 20 días a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 6 de mayo de 2016 y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que en el plazo de exposición pública se presentaran alegaciones.

Vistos los informes técnicos municipales.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 45 del Polígono 4 de Salinas de Pamplona, promovido por el Ayuntamiento de Galar.

2º.- Notificar a los interesados y publicar el anuncio de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

4.- DELIMITACION UNIDAD UA-12 Y ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 115 GALAR. ESTHER ESAIN ZUAZU

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 aprobó inicialmente la Delimitación de Unidad UA-12 y Estudio de Detalle de parcela 115 del Polígono 11 de Galar, y sometió el expediente a información pública por plazo de 20 días a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de abril de 2016 y en los diarios editados en la Comunidad Foral el 8 de abril de 2016, sin que en el plazo de exposición pública se presentaran alegaciones.

Visto el informe no favorable emitido por Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el 11 de abril de 2016, en el que se requiere la incorporación al texto de diversas consideraciones en relación

Se acuerda por unanimidad:

Único.- Indicar a los promotores que previa la aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad y Estudio de Detalle será necesario contar con informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.